



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4824

Sancionada el 17/12 /1973 – Promulgada el 15/01/1974.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.444, del 11 de febrero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los trabajos correspondientes a la renovación total de la red de agua corriente en el pueblo de Chicoana.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se incluirán en el Plan de Obras Públicas de la Provincia para 1974/75.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Julia del C.C. de Vakulski- Abraham Rallé- Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 15 de enero de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Pérez.